Octubre de 2026

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTÍN DE LA BELLEZA, SANTANDER.

ASESORES & CONSULTORES JIMÉNEZ SALAZAR S.A.S.

La Belleza, Octubre de 2026.

Doctor:
PEDRO SAMUEL MARTÍNEZ ROJAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE LA BELLEZA, SANTANDER

REFERENCIA: Presentación de la propuesta en “ASESORÍA DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTÍN DE LA BELLEZA, SANTANDER.”

Respetado Doctor,

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y ordena la integración de los siguientes dos sistemas en un único Sistema de Gestión: El Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998) el cual pretende servir como herramienta para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional; Y también el Sistema de Gestión de Calidad (Ley 872 de 2003) el cual pretende dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social.

Esta normativa emite los lineamientos para la integración de estos dos sistemas en un nuevo Sistema de con el cual se procura que las actividades de una entidad se ejecuten de acuerdo con el marco normativo. Además, es de tener en cuenta que la ESE debe contar con adecuado y eficiente gestión del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), el cual es el conjunto de normas, requisitos,

mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos en salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

El Decreto 1011 de 2006 establece la Calidad de la Atención en Salud como "la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios", para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGC deberá cumplir con las siguientes características: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución requiere de personal idóneo y capacitado en apoyar las actividades del proceso de la Gestión de Calidad en Salud y es por ello que me permito poner a consideración mi propuesta para la prestación de servicios Profesionales en la E.S.E. Hospital San Martín de La Belleza - Santander, de la siguiente manera:

1. **OBJETO:** “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA, SANTANDER.”

2. **ALCANCE DEL OBJETO:** El suscrito se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que corresponden a:

    1. Asesorar al estamento directivo del Hospital en la preparación y en la presentación de los informes solicitados por Gerencia referentes al Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).
    2. Apoyar el seguimiento al plan de mejoramiento formulado para el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de Calidad en Salud - PAMEC de la ESE.
    3. Apoyo en la documentación de los procedimientos solicitados por el plan de mejoramiento del programa de auditoría para el mejoramiento de calidad en salud.

4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la ruta crítica del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en salud.
5. Brindar apoyo al fortalecimiento de las actividades de aprendizaje organizacional de la ESE en pro del mejoramiento continuo de la Institución.
6. Realización de auditorías internas de seguimiento de PAMEC con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 012 de 2016 y su respectivo cargue a través del Formato ST002 en la plataforma de la Superintendencia Nacional de Salud.
7. Realizar el seguimiento a la presentación de indicadores correspondientes al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud de la ESE en referencia al reporte de las Resoluciones 1552 de 2013 y 0256 de 2016.
8. Desarrollar actividades de seguimiento al plan de trabajo establecido para el diseño y/o implementación de estándares del sistema único de habilitación en el proceso de gestión de calidad enfocado en el Decreto 1011 de 2006.
9. Apoyo en la Identificación y la proyección de documentos soporte de los procesos que permitan dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el sistema único de habilitación de acuerdo a la concertación con la gerencia de procesos a intervenir.
10. Y las demás que sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato será de VEINTIOCHO (28) DÍAS Y UN (01) MES.

4. **VALOR:** Serán CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($5.400.000), incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

5. **FORMA DE PAGO:** Se realizará en DOS (2) pagos mensuales vencidos mediante un primer pago a corte 30 de noviembre de 2026 por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP ($2.700.000,00), y un pago a la finalización del contrato por valor de DOS MILLONES

SETECIENTOS MIL PESOS COP ($2.700.000,00), previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por parte de la gerencia del hospital y mediante la presentación de la correspondiente cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades y soportes de pago a la seguridad social integral.

Es por ello que, en virtud a la invitación aludida para desarrollar el objeto de la referencia del contrato, respetuosamente manifiesto nuestro interés de prestar el servicio requerido por la E.S.E. en las condiciones, indicaciones técnicas y económicas y referencias indicadas en los estudios previos e invitación, comprometiéndonos desde ya a cumplir de manera eficiente y oportuna la ejecución de las actividades señaladas.

En consecuencia, y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no me encuentro con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Nacional o la ley, como tampoco presento prohibición para contratar o ejercer mis actividades como se evidencia en los soportes y documentación anexa.

Cordialmente,

Ing. EDSON LEANDRO JIMÉNEZ SALAZAR

C.C. 1.100.956.500 de San Gil

Representante Legal

Asesores & Consultores Jiménez Salazar S.A.S.